

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Jueves 13 de Febrero de 1947	Nº 32
--------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 249

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Créase el Patronato para que organice los actos a efectuar en la Semana del Maestro. 252

Apruébase el Tribunal Examinador de la Escuela de Farmacia y Obstetricia y de la Escuela de Occidente y Setentrion. 252

Nombramientos. 255

Reconócense unos sobresueldos. 256

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Organízase la Junta de Reconstrucción del Templo de Santa Ana, de Niquinohomo. 256

Contrato entre el Gobierno y el señor Reginaldo Herbert Hocker. 526

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 513. 258

Cédula. 258

Finiquito. 258

SECCION JUDICIAL

Remates. 260

Títulos Supletorios. 260

Marcas de Fábrica. 261

Patente de Invención. 261

Terrenos Municipales. 261

Sentencia de Divorcio. 262

Citación de Procesados. 263

2º.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.-Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Gracia, que recomienda la aprobación de los proyectos que votan las siguientes pensiones mensuales vitalicias:

Mercedes Uriarte v. de Andino	C\$ 150.00
Manuel R. Romero A.	50.00
Alejandro Cuadra R.	50.00
Justo Morales	50.00

Suficientemente discutido el dictamen junto con los proyectos, y sometidos a votación por balotas, en lo general, se aprobaron por unanimidad de votos.

-A discusión en lo particular.

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º de que consta el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de C\$ 150.00 a favor de la señora Mercedes Uriarte v. de Andino, se aprobaron por unanimidad de votos

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º de que consta el proyecto de ley tendiente a asignar una pensión mensual vitalicia de C\$ 50.00 a favor del señor Justo Morales, se aprobaron por unanimidad de votos.

Sometidos a votación por balotas los Arts. 2º y 2º de que consta el proyecto de ley por el que se asigna pensión mensual vitalicia de C\$ 50.00 a favor del señor Manuel R. Romero A., se aprobaron por unanimidad de votos.

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º del proyecto de ley por el cual se eleva a C\$ 50.00 la pensión mensual vitalicia de C\$ 20.00 de que goza actualmente el señor Alejandro Cuadra R., fueron aprobados por unanimidad de votos.

En consecuencia, los proyectos antes dichas, quedaron aprobados en lo general y en lo particular en segundo debate.

Senador Velásquez: Hago moción para que a estos proyectos de gracia que aprobamos en segundo debate, se le dispensen los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Velásquez, se aprobó.

4º.-Senador Presidente: Encontrándose ausente el senador Mantilla, miembro de la Comisión de Gracia, me permito nombrar al senador doctor Gómez para que lo reponga en su ausencia.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día miércoles veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los secretarios senadores General José Solórzano Díaz y doctor Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Astacio, Gómez, Guillén, Fernández, Rodríguez, Martínez, Membreño, Sacasa, Salazar y Velásquez.

1º.-Se abrió la sesión.

59.- Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gracia, que recomienda se apruebe el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de C\$ 40.00 a favor de la señora Félix Valle v. de Tijerino.

Suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, y sometidos a votación por balotas, se aprobaron por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular.

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º de que consta el proyecto en discusión, se aprobaron por unanimidad de votos.

6º.- Se leyeron y pusieron a discusión en lo general en 1er. debate, el debate, el dictamen de la Comisión de Gracia, que recomienda se aprueben las siguientes pensiones mensuales vitalicias a cada una de las siguientes personas:

Benito Arróliga	C\$ 40.00
José Napoleón López	« 40.00
Irma Morales	« 40.00
Juana B. Olivares	« 40.00
Carmen García	« 40.00
Pablo Castillo	« 50.00

Suficientemente discutidos el dictamen y los proyectos de ley respectivos y sometidos a votación por balotas, se aprobaron por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular.

Senador Solórzano Díaz: En el dictamen las cinco primeras pensiones, están por cuarenta córdobas y la última por C\$ 50.00, o sea esta última, tal como vino de la Cámara de Diputados. De manera que vamos a votar por el dictamen, o sea por C\$ 40.00 y por C\$ 50.00 la del señor Castillo.

Suficientemente discutidos los artículos 1º 2º y 3º de que consta el proyecto en discusión, y sometidos a votación por balotas, se aprobaron por unanimidad de votos.

7º.- Se leyó y puso a discusión en lo general en 1er. debate, el dictamen de la Comisión de Gracia, que recomienda se apruebe el proyecto de ley tendiente a asignar una pensión mensual vitalicia de C\$ 50.00 al señor Felipe Mendoza y de C\$ 30.00 a la señora Ana Bassett v. de Rocha. La Comisión dictaminadora acoge el proyecto sugiriendo que la pensión a favor de la señora Rocha sea elevada a la suma de C\$ 40.00.

Senador Solórzano Díaz: Quiero recordar que la comisión dictaminadora aumentó a C\$ 40.00 la pensión a favor de la señora Bassett de Rocha.

Suficientemente discutido el dictamen junto con el proyecto en lo general, y sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular.

Suficientemente discutidos y sometidos a votación por balotas los artículos 1º 2º y 3º de que consta el proyecto en discusión, fueron aprobados por unanimidad de votos, tal como lo aconseja el dictamen.

8º.- Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen que recomienda

la aprobación del proyecto de ley por el cual se asigna la suma de un mil córdobas mensuales a favor de la Reverenda Superiora del Hospicio de Huérfanas (La Recolectión), de la ciudad de León, para que se ayude en el mantenimiento de las huérfanas confiadas a su ministerio.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron uno a uno los tres artículos de que consta el proyecto en discusión, quedando por lo tanto aprobado en lo general y en lo particular, en 1er. debate.

9º.- Senador Astacio: Hago moción a fin de que se nombre una Comisión que vaya a la Cámara de Diputados a proponer las enmiendas hechas a los proyectos de gracia que se aprobaron en segundo debate.

El senador Gómez manifestó que era mejor enviar esos proyectos como contra iniciativa.

Tomada en consideración la moción del senador Astacio y sometida a votación nominal, fué aprobada con ocho votos a favor y cinco en contra.

Senador Presidente: Me permito nombrar a los senadores Astacio y Membreno a fin de que pasen a la Honorable Cámara de Diputados a proponer las reformas hechas a las pensiones de gracia.

10.- Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen que recomienda la aprobación del proyecto de ley por el cual se declara Monumento Nacional Histórico el templo parroquial de Santa Ana, de la Villa de Niquinohomo, del departamento de Masaya, cuyas reparaciones serán hechas por cuenta del Estado.

A discusión en lo particular.

Puestos a discusión uno a uno los artículos del 1º a 5º inclusive de que consta el proyecto, se aprobaron, quedando en consecuencia, aprobado en lo general y en lo particular, en segundo debate.

Senador Velázquez: Hago moción a fin de a este proyecto se le dispensen los trámites de lectura de autógrafos, lectura de acta y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Velázquez, se aprobó.

11.- Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen que recomienda la aprobación del proyecto por el cual se concede al Instituto de Artes y Oficios y Reformatorio de Menores, la libre introducción por el término de diez años, a contar de la vigencia de esta ley, de todo material de construcción de enseñanza y maquinarias, útiles y materias primas destinadas para la construcción de su edificio y planteles accesorios para las diversas escuelas de enseñanza que establezca.

A discusión en lo particular.

Suficientemente discutidos los artículos del 1º al 4º de que consta el proyecto, fueron aprobados, quedando por lo tanto aprobado en lo general y en lo particular, en primer debate.

12.-Se continuó la discusión en lo particular, en segundo debate, del contrato maderero celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y los señores José Dolores García y doña Mercedes Reyes de Hooker.

Se leyó y puso a discusión la cláusula I del contrato, tal como lo redactó la Comisión especial.

El senador Presidente manifestó que estando pendiente la moción del senador Chamorro, encaminada a que los contratistas depositen de previo la suma de veinticinco mil córdobas con el objeto de responder a la multa si no siembran las matas de vivero, estaban a discusión la cláusula I y la moción del senador Chamorro.

Senador Solórzano Díaz: En los otros contratos que hemos dado, se ha estipulado que el contratista tiene treinta días para resolver si acepta o nó las reformas que se hagan al contrato, después de haber sido publicado en «La Gaceta»; aquí dice que 30 días después que el Ministerio de Fomento le transcriba las reformas mencionadas. Como bien puede ser que se omitiera esa transcripción, me parece conveniente se diga: "treinta días después de publicado en «La Gaceta».

Senador Astacio: En la sesión que acordamos suspender el debate de este asunto, me pude penetrar de algunos conceptos de este contrato y con las explicaciones de los señores entendidos en el asunto maderero, como la del doctor Sandoval, que creo fué la que nos dió más luz para poder dejarlo lo más claro posible para que los contratistas gocen de ciertas prerrogativas y al mismo tiempo garantizar en algo los intereses del Estado. En esa discusión vino la moción del senador Chamorro pidiendo que se respaldase con una suma regular de dinero para garantizar el cumplimiento de la replantación de los árboles que derribaran. Ahora me encuentro con que la Comisión hizo observar en la letra f) la obligación de reponer los árboles. Bien, analizando a fondo este punto, llego a la conclusión de que no es mala la multa y que tampoco es malo no ponerla; lo efectivamente malo es el método de aplicación de esta obligación, es decir, de la reforestación. Entonces, buscando la manera como haya armonía y no hechar un peso enorme a los contratistas, ni dejar de garantizar la replantación, yo he pensado que lo que debemos buscar es una forma más práctica, pues en una extensión de cincuenta mil hectáreas de terreno, el inspector no podrá revisar bien esos terrenos y ver si han cumplido con su obligación; ésto sería incontrolable, por lo que he pensado que se controle por medio de la exportación que hagan, imponiéndoles que cada tuca que exporten deberá ser repuesta en el doble o en el triple. Debe decirse que el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con las partes, nombrará un delegado, quien escogerá el lote donde se hará la replantación, y así po-

der ejercerse una efectiva fiscalización. En ese caso, la parte practica de la moción del General Chamorro, la podríamos contemplar, y entonces no pondríamos una multa engorrosa, que puede interrumpir la labor de un nacional que se empeña en traer divisas. Siento que el General Chamorro no esté presente, pero el doctor Gómez puede recoger estas ideas. De manera que mi moción es la siguiente: [leyó su moción]. La vez pasada mucho me llamó la atención lo dicho por el senador Solórzano Díaz, insistiendo en que la caoba y el cedro nacen como por obra de encantamiento. Chinandega fué rica en caoba y desde el año de 1881 a 1890, lo cual yo no ví, pero que lo vieron mis antecesores, dicen que mucha gente se dedicaba en gran escala al corte de caoba, y ahora tenemos caoba en Chinandega únicamente como artículo de lujo. Por éso debemos empeñarnos en obligar al contratista a la reforestación, pues de lo contrario, siento llegar a la conclusión de que con esta explotación vamos a terminar no sólo con las maderas preciosas, si no con la común, la que actualmente se transforma en materia laborable, utilizable, mediante un procedimiento moderno. Yo creo que cometemos un error al poner cinco millones de pies, y es un error que también el mismo contratista lo cometió. De manera que pido que la moción del General Chamorro sea sustituida por la mía, lo cual creo satisface.

Senador Solórzano Díaz: Primeramente me voy a referir a lo que ha dicho el honorable senador Astacio, referente a que los árboles nacen por obra de encantamiento. A este respecto debo decir que no es encantamiento, sino cosas de la naturaleza, cada mata de caoba bota millares de semilla y entonces crecen naturales. El senador Astacio puede ir a la montaña y verá debajo de cada árbol de caoba, arbolitos delgados buscando la luz del sol para después engrosar; lo mismo pasa con el cedro. En los lugares llanos, el fuego que dan los agricultores termina con ellos, pero en la montaña, después de algunos años de haberse cortado vuelve a encontrarse árboles suficientes, con un grueso de dieciocho pulgadas para ser cortados nuevamente, como ha ocurrido en los terrenos por Río Grande, que se cortó madera en 1918, y hoy se puede volver a cortar en el mismo lugar y más tarde se podrían volver a cortar; pero en Chinandega que es un lugar cultivado, no nace la caoba, porque como repito, el fuego no la deja desarrollarse. Por el doctor Sandoval he sabido que en Diriomo, en los patios grandes, coloniales, en los que vive gente, tienen árboles de cedro; que cada año cortan uno a dos árboles, según lo que necesitan y así obtienen una pequeña ayuda, pero claro no nacen más porque tienen que limpiar su patio por eso lo resiembran, pero en la montaña se replantan solos. Volviendo a la moción del General Chamorro, yo creo que pagando un córdoba por cada troza que saquen,

conforme otros contratos que hemos dado como el del señor Astorga, pagarían anualmente diez mil córdobas, en el lapso de este contrato serían C\$ 50,000.00, y si no siembran las matas, serían cien mil córdobas de multa. Yo creo más conveniente agregar a este contrato la misma cláusula que tiene el contrato de Astorga y entonces vendríamos a llenar el vacío que se ha mencionado aquí. Con esto habría una entrada de C\$ 10,000.00 anuales y con lo que propone el senador Chamorro, o sea que deposite la cantidad de C\$ 25,000.00, entonces el Gobierno no obtendrá nada, pues ésta sería únicamente una fianza.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Nº 328

El Presidente de la República,
Considerando:

Que es necesario reglamentar el Acuerdo dictado por esta Secretaría de fecha 16 del actual, por el que se instituye la Semana del Maestro, como expresión del deseo del Gobierno de la República y de la Sociedad nicaragüense de contribuir al mejoramiento espiritual y económico de este paciente servidor de la Nación; y en su virtud, se establece,

Acuerda:

1º.- Se crea el Patronato para que organice los actos a efectuar en la Semana del Maestro; este Patronato se compondrá de la Directora de la Escuela Normal Central de Señoritas, del Director del Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena», del Subdirector de la Escuela Normal Central de Varones «F. D. Roosevelt», de la Directora más antigua de Escuela Superior de Niñas de Managua y del Director más antiguo de Escuela Superior de Varones de esta misma ciudad; y cuatro suplentes que serán designados por la Secretaría de Educación Pública. Los miembros del Patronato se distribuirán los cargos por elección.

2º.- Se establecen dos Premios: «Ramírez Goyena» y «Gabriel Morales», que consistirán en una Medalla de Oro y Quinientos Córdobas (C\$ 500.00), para el primero y Quinientos Córdobas (C\$ 500.00) para el segundo, los cuales podrán optar solamente los maestros en actual servicio, y que se concederán cada año a los mejores trabajos pedagógicos que se estimen así por un jurado designado al efecto y oportunamente por la Secretaría de Educación Pública. Los trabajos versarán sobre el tema que cada vez se señale.

3º.- La Secretaría de Educación Pública concederá Diploma de Honor a los maestros que lleven más de 30 años al servicio de la enseñanza.

4º.- El Patronato y la Secretaría de Educación Pública fomentarán el desarrollo de

ciclos de conferencias pedagógicas dictada por educadores nacionales y extranjeros.

5º.- Los Maestros celebrarán sesiones para estudiar sus propios problemas y los de la Educación Nacional, elevando sus conclusiones a la Secretaría del Ramo.

6º.- El último día de la Semana del Maestro, la Secretaría de Educación Pública dará una recepción al Magisterio Nacional para distribuir en ella el premio y diplomas que se expresan y reconocer solemnemente los méritos y servicios de tan abnegados funcionarios del Estado.

Artículos Transitorios

7º.- La Semana del Maestro tendrá lugar el presente año en los días que van del 18 al 23 del corriente, ambos inclusivos; en años sucesivos se verificará del 7 al 12 de Septiembre, comprendiendo estas dos fechas.

8º.- En el presente año será solamente de aplicación los artículos 1º, 3º y 6º de este Reglamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 17 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Mariano Valle Quintero.

Nº 347

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.— Aprobar el Tribunal Examinador de la Escuela de Farmacia y Obstetricia y de la Escuela de Medicina de Occidente y Setentrión, de la ciudad de León, en la forma siguiente:

17 de Febrero

Fisiología: Drs. Julio Argüello F., Humberto Tijerino y Filiberto Herdoctia.

22 de Febrero

Anatomía: Drs. Julio Argüello P., Salvador Salinas M. y Emillo Rubi.

28 de Febrero

Embriología: Drs. Julio Argüello P., Segundo Barrera y Rafael Alvarado.

15 de Febrero

Física Médica: Drs. Roberto Ycaza Ycaza, Emillo Rubi y Julio Argüello P.

Radiología: Drs. Humberto Tijerino, Julio C. Argüello y Salvador Salinas E.

Patología Médica, 1er. curso: Drs. Alonso Porras, Alberto Martínez y Ernesto López.

Clínica Médica 1er. curso: Drs. José Dolores Tijerino, Jesús Berrios y Evenor Taboada M.

17 de Febrero

Anatomía Descriptiva 1er. curso: Drs. Salvador Salinas E., Segundo Barrera y Emillo Rubi.

Anatomía Descriptiva 2º curso: Drs. Evenor Taboada, Dámaso Pérez Ruiz y Dr. Alcides Delgadillo.

Medicina Legal y Toxicología: Drs. Jesús Berríos, Atanasio Salmerón y José H. Montalván.

Clínica Obstétrica: Drs. Julio C. Argüello, Rafael Alvarado y Gonzalo Taboada.
18 de Febrero

Anatomía y Disecclón en animales: Drs. Segundo Barrera, Roberto Ycaza Ycaza y Armando Salazar.

Farmacología y Materia Médica: Drs. Gonzalo Taboada, Atanasio Salmerón y Salvador Salinas E.

Clínica Quirúrgica 1er. curso: Drs. Ernesto López, Humberto Tijerino y Evenor Taboada M.

19 de Febrero

Patología Médica 2º curso: Drs. Alberto Martínez, Humberto Tijerino y Alcides Delgadillo.

Cirugía Especial y de Urgencia: Drs. Emilio Rubí, Julio C. Argüello y Armando Salazar.

20 de Febrero

Zoología y Botánica: Drs. Segundo Barrera, Roberto Ycaza Ycaza y José H. Montalván.

Clínica Propedéutica Médica: Drs. Alberto Martínez, Alonso Porras y Filiberto Herdocia.

Terapéutica 2º curso: Drs. Luis A. Sacasa, Jesús Berríos y José Dolores Tijerino.

21 de Febrero

Fisiología: Drs. Humberto Tijerino, Alberto Martínez y Salvador Salinas E.

Parasitología: Drs. José Dolores Tijerino, Alcides Delgadillo y Emilio Rubí.

Patología Quirúrgica 2º curso: Drs. Julio C. Argüello, Rafael Alvarado y Gonzalo Taboada.

Puericultura y Pediatría: Drs. Filiberto Herdocia, Ernesto López y Roberto Ycaza Ycaza.

22 de Febrero

Clínica Propedéutica Quirúrgica: Drs. Hugo Argüello, Gonzalo Taboada y Ernesto López.

Química Médica: Drs. Atanasio Salmerón, Segundo Barrera y Luis Sacasa.

Obstetricia: Drs. Julio C. Argüello, Rafael Alvarado y Filiberto Herdocia.

Clínica Médica 2º curso: Drs. Alberto Martínez, Humberto Tijerino y Alcides Delgadillo.

24 de Febrero

Ética Profesional e Historia de la Medicina: Dr. José H. Montalván, Alberto Martínez y José Dolores Tijerino.

Ginecología: Drs. Ernesto López, Rafael Alvarado y Armando Salazar.

Psiquiatría: Drs. Jesús Berríos, Atanasio Salmerón y Alonso Porras.

Terapéutica 1er. curso: Drs. Salvador Salinas E., Luis Sacasa y Alcides Delgadillo.

25 de Febrero

Patología Quirúrgica 1er. curso: Drs. Armando Salazar, Filiberto Herdocia y Ernesto López.

Higiene: Drs. Luis Sacasa, José H. Montalván y Julio Argüello P.

Clínica Quirúrgica 2º curso: Drs. Gonzalo Taboada, Julio C. Argüello y Alonso Porras.

26 de Febrero

Patología Tropical: Drs. José H. Montalván, Segundo Barrera y Armando Salazar.

Clínica Ginecológica: Drs. Ernesto López, Luis Taboada y Evenor Taboada.

Biología: Drs. José Dolores Tijerino, Hugo Argüello y Alonso Porras.

27 de Febrero

Bacteriología: Drs. Roberto Ycaza Ycaza, Julio Argüello P. y Dámaso Pérez Ruiz.

Anatomía Patológica: Drs. Atanasio Salmerón, José H. Montalván y José Dolores Tijerino.

Clínica Pediátrica: Drs. Rafael Alvarado, Filiberto Herdocia y Jesús Berríos.

28 de Febrero

Histología: Drs. Emilio Rubí, Alberto Martínez y Evenor Taboada.

Dermatología y Enfermedades Venéreas: Drs. Alcides Delgadillo, Salvador Salinas E. y Julio C. Argüello.

Patología General: Dr. Gonzalo Taboada, Atanasio Salmerón y Jesús Berríos.

Otorrino y Oftalmología: Drs. José H. Montalván, Roberto Ycaza Ycaza y Hugo Argüello.

Cuando haya cadáver: Disecclón 1er. curso: Drs. Julio Argüello P., Segundo Barrera y Dámaso Pérez Ruiz.

Disecclón 2º curso: Drs. Humberto Tijerino, Julio Argüello P. y Dámaso Pérez Ruiz.

Operatoria 1er. curso: Drs. Dámaso Pérez Ruiz, Emilio Rubí y Hugo Argüello

15 de Febrero

Anatomía y Fisiología: Drs. José Delgadillo, Carlos A. Lanzas y Orlando Alvarez; suplentes: Drs. Aníbal Mayorga y José H. Montalván.

Farmacología Galénica: 1er. curso: Drs. Leonardo Moreno, Roger Saborío y Enrique Alvarado; suplentes. Drs. Desiderio Pallais y Anibal Mayorga.

Microbiología: Drs. E. Ruiz Zapata, Alcides Delgadillo y Norlando Aguilar; suplentes: Alejandro Herrera y José H. Montalván.

16 de Febrero.

Contabilidad Aplicada; Drs. Aníbal Mayorga, Norlando Aguillar y Roger Saborio; suplentes: Drs. José Delgadillo y Enrique Alvarado.

Materia médica 2º curso: Drs. Carlos A. Lanzas, Desiderio Pallais y Leonardo Moreno; suplentes: Drs. Alejandro Herrera y Orlando Alvarez.

17 de Febrero

Zoología Farmacéutica; Drs. Carlos A. Lanzas, Leonardo Moreno y José Delgadillo; suplentes: Drs. Roger Saborio y Alejandro Herrera.

Química Orgánica 2º curso: Drs. Enrique Alvarado, E. Ruiz Zapata y Desiderio Pallais; suplentes: Drs. Norlando Aguillar y Anibal Mayorga.

18 de Febrero

Botánica Farmacéutica; Drs. Carlos A. Lanzas, Leonardo Moreno y Alejandro Herrera; suplentes: Drs. Enrique Alvarado y Orlando Alvarez.

Química Biológica; Drs. Norlando Aguillar, E. Ruiz Zapata y José Delgadillo; suplentes: Drs. Desiderio Pallais y Roger Saborio.

19 de Febrero

Química Orgánica 1er. curso: Drs. Leonardo Moreno, E. Ruiz Zapata y Roger Saborio; suplentes: Drs. Enrique Alvarado y Anibal Mayorga.

Hidrología; Drs. Desiderio Pallais, José Delgadillo y Orlando Alvarez; suplentes: Drs. Norlando Aguillar y Carlos A. Lanzas.

20 de Febrero

Materia médica 1er. curso: Drs. Carlos A. Lanzas, Desiderio Pallais y Enrique Alvarado; suplentes: Anibal Mayorga y Alejandro Herrera.

Farmacología Operativa 2º curso: Drs. E. Ruiz Zapata, Leonardo Moreno y Norlando Aguillar; suplentes: Orlando Alvarez y Roger Saborio.

21 de Febrero

Química Mineral 1er. curso: Drs. Enrique Alvarado, E. Ruiz Zapata y Anibal Mayorga; suplentes: Desiderio Pallais y Roger Saborio.

Legislación, Deontología e Historia de la Farmacia; Drs. Norlando Aguillar, Orlando Alvarez y Alejandro Herrera; suplentes: José H. Montalván y Desiderio Pallais.

Análisis Bromatológico: Drs. Leonardo Moreno, Carlos A. Lanzas y José Delgadillo; suplentes: Roger Saborio y Alcides Delgadillo.

22 de Febrero

Parasitología; Drs. Carlos A. Lanzas, José Delgadillo y Alejandro Herrera; suplentes: Norlando Aguillar y Enrique Alvarado.

Higiene y Primeros Auxilios: Drs. E. Ruiz Zapata, José H. Montalván y Leonardo Moreno; suplentes: Desiderio Pallais y Roger Saborio.

23 de Febrero

Botánica microscópica e Histología vegetal; Drs. Carlos A. Lanzas, José Delgadillo y Desiderio Pallais; suplentes: Enrique Alvarado y Alejandro Herrera.

Criminalística; Drs. E. Ruiz Zapata, Leonardo Moreno y Roger Saborio; suplentes: Norlando Aguillar y Anibal Mayorga.

24 de Febrero

Principios Fundamentales de Química; Drs. Leonardo Moreno, Enrique Alvarado y Orlando Alvarez; suplentes: José Delgadillo y José H. Montalván.

Química Analítica Cuantitativa; Drs. E. Ruiz Zapata, Alejandro Herrera y Anibal Mayorga; suplentes: Norlando Aguillar y Alcides Delgadillo.

Farmacología Galénica 2º curso: Drs. Desiderio Pallais, Roger Saborio y Carlos A. Lanzas; suplentes: José H. Montalván y Alcides Delgadillo.

25 de Febrero

Química Analítica Cualitativa; Drs. E. Ruiz Zapata, José Delgadillo y Anibal Mayorga; suplentes: Alejandro Herrera y José H. Montalván.

Mineralogía y Geología; Drs. Norlando Aguillar, Carlos A. Lanzas y Orlando Alvarez; suplentes: Roger Saborio y Alcides Delgadillo.

Farmacología Operativa 3er. curso: Drs. Leonardo Moreno, Enrique Alvarado y Desiderio Pallais; suplentes: Alcides Delgadillo y José H. Montalván.

26 de Febrero

Física aplicada; Drs. Carlos A. Lanzas, Leonardo Moreno y José Delgadillo; suplentes: Desiderio Pallais y Orlando Alvarez.

Farmacología operativa 1er. curso: Drs. E. Ruiz Zapata, Enrique Alvarado y Norlando Aguillar; suplentes: Roger Saborio y Anibal Mayorga.

27 de Febrero

Farmacología operativa 1er. curso: Drs. E. Ruiz Zapata, Enrique Alvarado y Norlando Aguillar; suplentes: Roger Saborio y Anibal Mayorga.

Farmacología Química 2º curso: Drs. Enrique Alvarado, Norlando Aguillar y José Delgadillo; suplentes: Carlos A. Lanzas y Alejandro Herrera.

Tecnología Farmacéutica; Dr. Desiderio Pallais, E. Ruiz Zapata y Roger Saborio;

28 de Febrero

Química mineral 2º curso: Drs. E. Ruiz Zapata, Anibal Mayorga y Enrique Alvarado; suplentes: Roger Saborio y José H. Montalván.

Farmacia Química 1er. curso: Drs. Leonardo Moreno, Norlando Agullar y Orlando Alvarez; suplentes: Carlos A. Lanzas y Alcides Delgadillo.

Análisis aplicado: Drs. Desiderio Pallais, José Delgadillo y Alejandro Herrera; suplentes: José H. Montalván y Roger Saborío.

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 950

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor Efraín Corea, Director y Profesor de la Escuela Mixta Transpone No. 1, Departamento de Zelaya (ZS), en lugar del señor Bayardo Lee Pasos.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Enero de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 948

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a Alfonso López, Director y Profesor de grado de la Escuela de Varones de «La Pólvara» de la ciudad de Granada, en lugar del Pbro. Guillermo Pereira, que falleció.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del primero de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 11 de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Mariano Valle Quintero.

Nº 949

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a Marina Morales, Profesora de la Escuela Elemental de Niñas de Ciudad Rama, Departamento de Zelaya; Zona Norte, en lugar de Mercedes Angulo.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asig-

ne el Presupuesto de Gastos del Ramo a partir del 15 del presente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 11 de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Mariano Valle Quintero.

No. 922

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor Emillo Malrena, Policía Escolar de la ciudad de Rivas, Departamento del mismo nombre, con el sueldo mensual de Ochenta Córdobaes (₡ 80.00).

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto de Gastos del Ramo o sea el ya estipulado, a partir del 15 de Diciembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 923

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a la señora Clementina Urtecho, Profesora de Dibujo de la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Rivas, con el sueldo mensual de ₡ 75.00.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y comenzará a devengar el sueldo que se le asigna a partir del primero de Enero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 19 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Mariano Valle Quintero.

Nº 929

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a la señorita Maria Soto Carrlón, Profesora de la Escuela de Párvulos No. 4, de esta ciudad.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 938

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al Dr. Ezequiel Casco, Profesor de Química Orgánica del 5º Año

del Instituto Nacional del Norte, de la ciudad de Matagalpa, Departamento del mismo nombre, en lugar del Dr. Hellodoro Montes.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría del Instituto y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 335

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a las Profesoras del Departamento de León, el Sobresueldo correspondiente a sus años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente, en la siguiente forma:

Julio Boniche, 20 años; Angela Marín Machado, 30 años; Emma Lidia Ortega, 20 años.

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 336

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a la Profesora del Departamento de Masaya, señorita Adriana Flores Ortiz, el sobresueldo correspondiente a Seis (6) Años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente. Reconocer asimismo, a la Profesora del mismo Departamento, señora Concepción de Román, el Sobresueldo correspondiente a Treinta (30) años de servicio en el Magisterio Nacional.

El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 337

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a las Profesoras del Departamento de Chontales, el Sobresueldo correspondiente a sus años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente, en la siguiente forma:

Alicia Báez de Núñez, 10 años; Rosibel Castrillo de Ugarte, 14 años.

29—Este acuerdo surtirá efectos legales a partir del 19 de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 338

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a la Profesora del Departamento de Granada, María Inés Gómez de Bandón, el Sobresueldo correspondiente a Seis Años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

29—Este acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 9 de Enero de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 57—A

El Presidente de la República,

De conformidad con el Art. III del decreto Legislativo Nº 511 del 23 de Noviembre de 1946;

Acuerda:

Organizar la Junta de Reconstrucción del Templo de Santa Ana de Niquinohomo en la forma siguiente:

Presidente, el señor Cura Párroco de aquella población, don Francisco S. Rodríguez.

Secretario, el señor Gustavo Pérez hijo, designado por aquella localidad.

Tesorero, el señor Uberne Valerio.

Quienes tomarán posesión de sus cargos ante el señor Jefe Político del Departamento de Masaya. La junta nombrada procederá a continuación a emitir el reglamento respectivo y someterlo al Ministerio de Fomento para su debida aprobación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Enero de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—José M. Zelaya C.

Nº 16—C

Humberto Torres Molina, Ministro de Fomento y Obras Públicas por la ley, a nombre del Gobierno de Nicaragua, a quien en lo de adelante se llamará con la sola denominación de «El Gobierno», por una parte, y el señor Reginaldo Herbert Hooker, mayor de edad, casado, Agente de Negocios, y agricultor y de este domicilio, a quien se llamará en lo de adelante con la sola denominación de «El Cesionario» por otra, convienen en lo siguiente:

I

Las dos partes dicen: que el Gobierno de Nicaragua y la Panamerican Banana Producers Association Limited de Mon-

treal, Canadá, suscribieron un contrato el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, que fue aprobado por el Congreso Nacional, el día 22 de Diciembre de aquel año, y sancionado por el Poder Ejecutivo el día nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Dicho contrato fue publicado en «La Gaceta», Diario Oficial número 17 correspondiente al día 19 de Febrero del citado año de 1942. De conformidad con lo previsto en la cláusula X del referido contrato, El Gobierno reconoció a favor de la compañía concesionaria la existencia del caso fortuito, proveniente de la guerra Internacional en que Nicaragua tomó parte, según así aparece la resolución Ejecutiva número 23—B, de fecha 23 de Febrero de 1943, publicado en «La Gaceta» Diario Oficial, No. 44 de fecha 2 de Marzo de 1943. En virtud de dicha resolución se declararon suspenso los términos y plazos mientras durara la guerra mundial estipulados en la referida concesión.

II

Según consta en la certificación librada por el señor Juez Primero de lo Civil de este Distrito que se custodia en los archivos de este ministerio, por laudo arbitral dictado a las diez de la mañana del día veintuno de marzo del año de mil novecientos cuarenta y seis, todos los derechos y privilegios que fueron concedidos por el Gobierno a la Pan American Banana Producers Association Limited, fueron adjudicados y traspasados al señor Reginaldo Herbert Hooker, adjudicación y traspaso que fueron declarados firmes y ejecutorios en resolución dictada por el antes dicho Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito, a las nueve de la mañana del día dos de Abril del corriente año. En presencia de dichas resoluciones el Gobierno por este acto reconoce al expresado señor Reginaldo Herbert Hooker, como dueño de todos los derechos, concesiones y franquicias que la antes referida concesión otorgaba a favor de la Pan American Banana Producers Association Limited, y en consecuencia como sucesor de la referida corporación en los derechos y obligaciones del contrato.

III

El cesionario señor Hooker ha manifestado que no obstante de que aún no han terminado las condiciones que dieron base para declarar las condiciones de un caso fortuito, ha logrado hacer los preparativos necesarios para poder iniciar en breve los trabajos que son objeto de la referida concesión, para lo cual se propone proceder a la respectiva demarcación y medida de los terrenos que fueron concedidos en la cláusula I de la antes dicha concesión de

nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, todo con el fin de iniciar y desarrollar los trabajos de plantación y siembra previstos en esa misma concesión. Expuso además el señor Hooker, que los terrenos que van a ser objeto de los cultivos referidos, contienen maderas que necesariamente tienen que ser cortadas para poder preparar tales terrenos a los fines agrícolas relacionados, razón por la cual aunque en su entendimiento resulta claro que dicho contrato de nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos implícitamente también le confiere el derecho de hacer tales cortes, siendo que para esos propósitos será necesario hacer fuertes inversiones de capital, solicita que se haga una declaración expresa sobre el particular, y en esa virtud el Gobierno por medio de este ministerio ha convenido en celebrar el presente contrato:

IV

En vista de lo expuesto, con los antecedentes mencionados y siendo indispensable limpiar el terreno en donde se harán las plantaciones objeto del contrato antes citado de 9 de febrero de 1942, el Gobierno reconoce que el cesionario señor Hooker, tiene derecho de cortar la madera que se encontrare en los terrenos que van a ocuparse en los cultivos y de transportarla y exportarla, pero siendo claramente entendido que en todo lo referente a dichos cortes de madera y exportación de la misma, el cesionario señor Hooker, deberá pagar al Gobierno todos los impuestos de exportación, forestal o de cualquier otra clase que determinaren las leyes respectivas, pues se declara expresamente que el cesionario señor Hooker, queda obligado a cumplir con todas las prescripciones y disposiciones legales que fueren aplicables a esta materia.

V

Siendo que el propósito de este contrato es consignar expresamente el derecho que ya estaba implícito en la referida concesión y de ningún modo otorgar al cesionario señor Hooker, ningún nuevo privilegio o exención y siendo por otra parte que el Poder Ejecutivo está por sí solo autorizado por las leyes generales para otorgar permisos de corte de madera, cuando no se otorgan privilegios o exenciones algunas, el presente contrato entrará en vigor inmediatamente después que sea aprobado por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

VI

Como una consecuencia de lo aquí convenido, se declara que todos los términos y plazos señalados y convenidos en la contrata de 9 de febrero de 1942, comenzarán a contarse desde el mismo día en que el

presente contrato sea aprobado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en cuya fecha se entenderá que ha cesado para el cesionario el caso fortuito que fue reconocido por el citado decreto de 23 de febrero de 1943.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Humberto Torres M.—(f) Reginaldo Herbert Hoeker.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede, suscrito por el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas por la ley, y el señor Reginaldo Herbert Hoeker.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Enero de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Humberto Torres M.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, 30 de Enero de 1947,
Señores Administradores de Rentas,
Toda la República.

Ref.—5A N°951—Se.—Circular N° 513.—En los Estados Específicos debe operarse con los documentos que comprueben la operación. Tratándose de Agencias Fiscales debe hacerse únicamente cada vez que haya liquidación de carta-cuenta a la que se agregaran los comprobantes respectivos. Sírvase tomar nota y acusar recibo.—Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

C E D U L A

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, febrero seis de mil novecientos cuarenta y siete. Las once y media de la mañana.

A Ud. señor Salvador Santamaría en vía de notificación hago saber que en el juicio de cuentas de la Tesorería General de la República y Administración de Rentas de Managua a cargo del señor Gilberto Molina Gómez, correspondiente al semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos treinta y siete, en el cual está usted implicado a recaído el auto que literalmente dice:

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Febrero cinco de mil novecientos cuarenta y siete. Las diez de la mañana.

En vista de que el señor Salvador Santamaría no obstante de haber sido legalmente notificado por primera y segunda vez para que comparezca a personarse en el presente juicio donde ha sido implicado en su carácter de Colector que fué de Tesorería General de la República, no ha comparecido, de acuerdo con el arto. 30 de Ley Orgánica vigente de este Tribunal y lo pedido por el se-

ñor Fiscal de Hacienda en el escrito que antecede, declárase rebelde al señor Salvador Santamaría para todos los efectos del presente juicio.—Notifíquese. Francisco Baca P.—Jorge Ulises Chévez C., Srio.

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Noviembre veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis. Las doce meridianas.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Fernando Gordillo en la cuenta de la Administración de Rentas de León, llevada en su carácter de Administrador por el señor Gabriel Quintanilla, mayor de edad, casado, industrial y de aquel domicilio durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre a los folios 288/289 de este juicio hubo un movimiento de ingresos y egresos de un millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y seis córdobas y nueve centavos (C. 1,847,196.09), en las diferentes secciones de caja y cartera, inclusive los términos de apertura y cierre; y,

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta mediante auto del Contador Fernando Gordillo, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo éste funcionario dispuesto en auto de las once de la mañana del diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, al folio 272, reverso, que el Contador Carlos Montiel verificara la glosa judicial de esta cuenta hasta fallar, en cuyo cumplimiento fue puesto el cúmplase de ley en auto de las nueve de la mañana del veinte del mismo mes del auto precitado, de manera que estando así la secuela del juicio, el señor Defensor de Oficio don Fernando Rubí pidió en escrito del mismo veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se le tuviera por personado como apoderado del cuentadante, ostentando el poder correspondiente que razonado figura en autos, habiendo en tal virtud el designado Contador Tramitador proveído a las ocho de la mañana del veintiuno de Mayo de este año al folio 273, reverso, teniendo por personado al peticionario y mandando correr los traslados de ley a las partes, de modo que al ser éstos devueltos, el señor apoderado, en escrito de veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis al folio 298, se expresó: «Yo Fernando Rubí, mayor de edad, viudo, Tenedor de Libros y vecino de esta capital, ante usted con todo respeto ocurro a devolver el traslado que

se me mandó correr a las ocho de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en mi calidad de apoderado del señor Gabriel Quintanilla, mayor de edad, casado, industrial del domicilio donde reside, ejerciendo el cargo de Administrador de Rentas de León, siendo el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco en el que expongo lo siguiente:

Que el Contador que examinó la cuenta le formuló setenta y siete glosas, que terminaron con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y las adicionales una, dos y tres tienen fechas veintisiete y veintiocho de Marzo y quince de Mayo del mismo cuarenta y seis; y tanto las primeras como las últimas han sido totalmente desvanecidas, presentando órdenes ministeriales, acuerdos y documentos complementarios, que han sido extractados su razonamiento al margen de cada uno de los reparos, para demostrar la perfecta depuración de la cuenta, requisito sustancial que debe concurrir antes de pedir su aprobación; y como efectivamente no hay responsabilidades que dilucidar a cargo de mi representado, le pido llamar autos para sentencia, declarando libre y solvente para con la Hacienda Pública al señor Gabriel Quintanilla y su respectivo fiador.

En lo que se refiere a las Agencias Fiscales, pido la implicancia para los que aun tienen reparos pendientes, que son las que detallo así:

Agencia Fiscal «Mina Limón» tiene en pie el Reparación N.º 3 por ₡ 1.00.

Agencia Fiscal «La India», tiene pendiente el Reparación N.º 5.

Agencia Fiscal «El Sauce», tiene pendiente los Reparos Nos. 3, 5 y 6.

Agencia Fiscal «La Paz Centro», tiene pendiente el Reparación N.º 1 y 2.

Agencia Fiscal «Santa Rosa del Peñón», tiene pendiente el reparo N.º 1.

Por otra parte el señor Fiscal Específico de Hacienda al devolver su traslado en escrito de veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, al reverso del folio 298, dijo: «Tribunal de Cuentas: Como Fiscal Específico al devolver el traslado ordenado expongo: Para el finiquito de las presentes cuentas: deben solventar sus cuentas las Agencias Fiscales. Managua, D. N., 22 de Agosto de 1946.—(f) J. García Zaldaña».

Estando así la tramitación de este expediente por auto de las ocho de la mañana de la Presidencia de este Despacho, del cuatro de Noviembre último, fué encomendado al suscrito continuar la glosa judicial de este juicio, habiendo puesto el cúmplase de ley en auto de las nueve de la mañana

de la misma fecha del auto antes citado, al folio 302 bis, de manera que prosiguiendo los trámites del caso, el suscrito de acuerdo con lo dicho por las partes respecto a los reparos que aún estaban en pie, procedió a poner en conocimiento de las respectivas Agencias Fiscales las responsabilidades establecidas por medio del señor Administrador de Rentas de León, habiendo repuesto los timbres, faltantes pedidos y los documentos respectivos las Agencias Fiscales de El Limón, El Sauce, y La Paz Centro con valor total de ₡ 9.10 pero la de Santa Rosa del Peñón pendiente de cinco solicitudes para expendio de aguardiente con los correspondientes timbres de la fianza y solicitud cuyo impuesto es de ₡ 3.00 y ₡ 0.30, respectivamente en cada solicitud. En cuanto a los demás reparos todos aparecen legalmente desvanecidos, unos por el Contador que hizo la Glosa Administrativa y otros por los que actuamos en la instancia judicial conforme la documentación comprobatoria presentada que corren en autos y las razones puestas al margen o al través de cada uno. Se llamó autos en providencia de las doce meridianas del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho con apoyo en el artículo 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República, definitivamente, Falla:

Que según la cuenta presentada por el señor Gabriel Quintanilla que llevó en su carácter de Administrador de Rentas de León durante el lapso de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, debe a la Hacienda Pública junto con su fiador solidario la cantidad de diez y seis córdobas y cincuenta centavos (₡ 16.50), que deberán pagar dentro del término de tres días de notificados mas el interés legal en caso de mora, sin perjuicio de la ejecución correspondiente; pero quedan sus derechos a salvo contra el señor Antonio Corrales V. en su carácter de Agente Fiscal de Santa Rosa del Peñón por valor de los diez y seis córdobas y cincuenta centavos aludidos, que el señor Administrador de Rentas debió haber hecho efectivo al recibir la respectiva liquidación.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado—La Paz Centro—no vale—Lineado—Santa Rosa del Peñón—vale.—E. Baca P.—J. U. Chévez, Secretario.

Es conforme. Managua, D. N., 14/12/46
Jorge U. Chévez, Srlo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 331

Diez de la mañana quince de Febrero próximo, subastaráse este Juzgado una caballería tierra medida antigua, ubicada sitio Las Cuevas, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Tolapa; Poniente, cerro San Nicolás; Norte, Jesús María; Sur, Las Fuentes. Base tres mil quinientos córdobas.

Ejecución sigue Pablo Pichardo contra Juan Torres Castellón.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil de Distrito. León, siete Febrero, mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Ruiz R., Srío. 269 3 3

Nº 330

Doce meridianas, veintiséis mes corriente, se subastarán mejor postor, derechos hereditarios que corresponden a los menores: Sabina, Juana y María de la Cruz Mairena Hernández, conforme testamento del señor Tomás Hernández; cuyos derechos radican en las siguientes propiedades: a)—Una casa y solar situados cantón Sur esta ciudad, lindante: Oriente, Romualda Valle y Mercedes Valdivia de Zelaya; Poniente, Río Viejo; Norte, sucesión Luis Palacios; Sur, José Centeno.

Valorados en tres mil córdobas.

b)—Un potrero situado cantón Sur, llamado "El Jocote y Sixise", lindante: Oriente, camino para Matagalpa; Occidente, Francisco Paulino Chávez y Adela Adam viuda de García Rizo; Norte, Feliciano Jarquín y Zacarías Blandón; Sur, sucesión Filemón Corea y Clotilde Rivera de Pineda.

Valorado doce mil córdobas.

b)—Un arado de dieciséis manzanas extensión, situado valle Santana, esta jurisdicción, lindante: Norte, camino para La Trinidad; Oriente y Sur, Río Santana; Occidente, Petrona Hernández de Hernández.

Valorado dos mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, cinco Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—C. Castillo C., Srío. 370 3 3

Nº 338

Tres tarde veintidós corriente mes, remataráse mejor postor local esta oficina, finca rústica cuatro manzanas cabida, ubicada comarca "El Dulce Nombre", esta jurisdicción, limitada: Oriente, Nazaria Puerta; Norte, Alberto Mercado; Poniente y Sur, ejecutante Luis Puerta.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Luis Puerta contra Ramón Marquez. Valorada cien córdobas.

Secretaría Juzgado Local. San Marcos, siete de Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Lineado—Ejecución—Luis Puerta—contra Ramón Marquez.—Vale.—Guillermo Gallardo, Srío. 271 3 3

Nº 322

Once antemeridiana veintiuno Febrero próximo, subastaráse finca urbana sita barrio Buenos Aires, esta ciudad. Contiene casa y servicios interiores, Linda: Este, Mérida Mejía; Oeste, Francisco Alvarez Bojorge; Norte, calle en medio, Ija Walmer y Sur, Gertrudis Cajina.

Base subasta cinco mil novecientos treinta y seis córdobas.

Francisca Osorno viuda de Mendoza a María Zúñiga Leytón.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, veinti ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las diez y media de la mañana.—Pedro Fernández Uriza, Srío. 287 3 2

Nº 343

Tres tarde veintiocho mes corriente, remataráse mejor postor local este despacho, finca rústica tres manzanas y media cabida, ubicada comarca "El Dulce Nombre", esta jurisdicción, limitada: Oriente y Poniente, Pedro Navarro; Norte, testamentaria "Las Puertas" y Sur, camino público.

Valorada cien córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Pedro Navarro contra Ulises Urbina. Secretaría Juzgado Local. San Marcos, ocho de Febrero de mil novecientos cuarentisiete.—Guillermo Gallardo, Srío. 289 3 2

Nº 344

Tres tarde veintiuno Febrero en curso, venderáse al martillo, un radio doce tubos buen estado R. C. Víctor, y una vitrina dos y media varas largo, con vidrios todo lado.

Ejecución Josefina Velásquez contra Pedro J. Vargas.

No hay base.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil Managua, Febrero seis de mil novecientos cuarenta y siete. Tres tarde—Rodolfo E. Fiallos, Srío. 188 3 2

Nº 349

Once de la mañana, diecisiete de los corrientes, venderáse al martillo, pública subasta, autobús marca Ford, modelo treinta, con capacidad para treinticinco pasajeros, color azul claro, ventanas ovaladas, matriculado año pasado Distrito Nacional, número cincuenta y cinco, mal estado de funcionamiento.

Remataráse en mejor postor.

Ejecución Eberto Molina Astorga, contra Alfredo Porras Prado por cinco mil córdobas.

Oyense posturas local este Juzgado.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Pedro Fernández U., Srío. 295 3 1

Nº 352

El veintiocho de Febrero próximo, local este despacho, a las dos de la tarde, subástase solar. Mide 28 varas por 36, ubicado esta villa, esquinado, por suma de córdobas. Ejecuta Jorge Cortés contra testamentaria Trinidad Artola y linda: Norte, Beatriz Ramírez; Sur, Jorge Cortés; Oriente, Juan B. Arana; Occidente, Jorge Cortés, calle en medio.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Eug. Rodríguez.—Ramón Díaz, Srío. 292 3 1

Nº 353

A las nueve de la mañana del día veinte del corriente, se rematará derecho juego gallos y Lotería corriente año.

Base ciento cincuenta córdobas, en el local esta Alcaldía.

Tipitapa, 11 de Febrero de 1947.—Eliseo Núñez.—Buena Ventura Sequera, Srío. 293 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 308

Rosa Rugama solicita para sucesión Casimiro Rugama, título supletorio, predio ubicado sitio Lisuní, esta jurisdicción. Mide como treinta manzanas, limitado: Oriente, Emilio González y Pedro Rodríguez; Poniente y Sur, herederos Wescelao Castillo; Norte, Primitivo Rodríguez y Federico Torres.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, treinta Enero, mil novecientos cuarenta y siete. Ocho de la mañana.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 262 3 1

Nº 315

Mercedes Pérez Dávila, de setenta y siete años de edad, viudo, amanuense, de este domicilio, solicita título supletorio de un trabajo cercado con cercas de madera en mal estado, compuesto de diez manzanas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, sitio de San Juan de los López; Occidente y Norte, Coronado Viscay; Sur, propiedad de don Justo Rufino Huete. Y de dos quintos de caballería de tierra medida moderna, ambos inmuebles situados en el sitio de Caire, de esta jurisdicción.

Quien creyese con derecho, opóngase en el término de ley.

Juzgado Local Ramo de lo Civil. Somoto, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.— César Bustillo, Srío. 357 3 1

Nº 316

Landelino Cortés solicita título supletorio, rústica una manzana, ubicada Santa Teresa, linda: Oriente, confluencia dos caminos; Poniente, Dolores Cortés; Norte, camino; Sur, Gregorio Reyes.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Máximo Román A., Srío. 356 3 1

Nº 309

Mercedes Hernández Mendoza pide título supletorio finca rústica comprendida dos lotes, limitada: Primer: Oriente, mediando camino, Eulogio Quintero; Poniente, Octavio Sevilla; Norte, Luciano Hidalgo; Sur, encajonada mediante Octavio Sevilla-Gregorio Mendoza. Segundo: Oriente, sucesión Longina Argeñal; Poniente, Sur, camino mediante, sucesión Cecilio Poveda; Norte, herederos Teodoro Ruiz.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Febrero, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío. 361 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 123

Nicolás Osorno, Abogado, de este domicilio, apoderado de THE MALTINE COMPANY, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MUCIGEL

para: una Jalea para el Recto, y preparados químicos, medicinales y farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 91 3 3

Nº 212

International Affiliated Corporation, de la Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RAMI

para proteger y distinguir: "Productos Medicinales y Farmacéuticos en General."

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 170 3 2

PATENTE DE INVENCION

Nº 157

Oscar Sevilla Sacasa, Abogado y de este Domicilio, como apoderado de Gonzalo García Travesí, mayor de edad, casado, constructor y de la ciudad de México, Distrito Federal, ha presentado solicitando carta patente de Invención sobre un sistema de construcción llamado SIVETRA.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 123 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 168

El señor José Anduray, mayor de edad, casado, mecánico del domicilio de Managua, con residencia en esta ciudad, solicita se le conceda en arriendo un solar para edificar casa, ubicado al Norte, y sobre la avenida Somoz, de treinta y tres varas y una tercia por cada lado; comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, solar y casa de Ulises Valenzuela; Occidente, casa de José Angel Carrillos; mediando calle; Norte, solar y casa de María Carrillos; Sur, mediando calle casa de Julián Alfaro.

Quien se considere con derecho opóngase en el término de ley.

Somoto, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Antolín Talavera.—Juan S. Bermúdez, Srío. 140 3 3

Nº 113

Asiaco Matute, solicita arrendamiento treinta y cinco manzanas, terreno, monte inculto, baldío, ejidal, este Municipio. Lindante: Oriente, propiedad Narciso Bustillo; Occidente, caserío El Guineo; Norte, propiedad Pedro Pozo y Sur, Portillo Las Yuquillas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Entre líneas, y cinco—Vale—Entre paréntesis—Pre no vale.—J. Ign. Martínez—Enc. Zeledón, Srío. 101 3 2

Nº 285

Dámaso Vallejos, mayor de edad, casado y de este domicilio, pide en donación un solar municipal en el barrio Papayal de esta ciudad, mide veinticinco varas de frente por treinta y tres de fondo. Linderos: Oriente, solar de Manuel Antonio López; Occidente, casa y solar de Arcadio Tremblío; mediando calle; Norte, casa y solar de Maximino Tremblío; y Sur, casa y solar de Pío Torres, calle en medio.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Dario a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Arturo Mendoza—Sotero Ramírez, Srío.

Es conforme.—Sotero Ramírez, Srío.

233 3 2

Nº 264

Carlos Alberto Sánchez, solicita se le dé en uso y habitación solar que poseé en los Espinozas esta jurisdicción, mide treinta varas en cuadro, lnda: Oriente, solar Juan Gutiérrez; Poniente, Santos Hernández, calle de por medio; Norte, Juan Alemán; Sur, solar de Eusebio Cruz, calle de por medio.

Quien pretenda oponerse, hágalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal, San Rafael del Sur, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Entre paréntesis—título queriendo terreno ejidal—No vale.—Genaro Navarrete.—Humberto Delgadillo N.—Srlo.

Es conforme.—Entre líneas—seis—Vale. Testado—siete—Compuesto—siete—Vale—No vale.—Humberto Delgadillo N., Srlo.

215 3 1

Nº 265

Jesús Mendoza, solicita título arriendo fundo rústico Ejidal Municipal, seis hectáreas superficiales, lnda: Oriente, predio Victorio Espinosa; Poniente, Miguel Gago; Norte, Virgilio Gago, Sur, Aquilino Ortiz.

Quien pretenda oponerse, hágalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal, San Rafael del Sur, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Testado—siete—No vale.—Genaro Navarrete.—Humberto Delgadillo N.—Srlo.

Es conforme.—Humberto Delgadillo N., Secretario.

214 3 1

Nº 286

Román López, presentose, Alcaldía Municipal, solicitando donación, solar mediano, edificar casa, este pueblo, siguientes linderos: Norte, casa solar Alejandro Miranda; Sur, solar denunciado Ramón Dávila; Oriente, enclerro, herederos Cornelio Bravo, calle medio; Oeste, casa solar Amelia Plata.

Preséntese término legal deducirlo el que crea tener derecho.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, Chontales, veintitrés Enero mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Miranda U.—J. Hernández H., Secretario.

232 3 1

Nº 254

Presente el señor Carlos Arias Carranza, solicitando se le dé en arriendo en uso de habitación por el término de dos años, tres manzanas de terrenos municipales que lindan al Norte con heredero de Nemecio Ponce, al Sur, con los de Gilberto Robelo y Estanislao Gutierrez, al Oeste con los mismos herederos de Nemecio Ponce.

Quien se crea con derecho que se oponga en término legales.

Alcaldía Municipal, Nandasmo, 27 de Enero de 1947. las cuales envío con sus timbres correspondientes.—Miguel Martínez M.

201 3 1

Nº 255

Terrenos Municipales llamado las dos Cruces. Presente el señor Gregorio García solicitando se le dé en arriendo en uso de habitación un predio inculto, tres cuarto de manzana que lindan al Norte con la laguna de este pueblo, al Sur con Cami-Real, al Este con terrenos de Francisco García, camino de por medio, al Oeste con Desiderio Carranza.

Quien se crea con derecho que se oponga en términos legales.

Alcaldía Municipal, Nandasmo, 27 de Enero de 1947.—Miguel Martínez M.,

200 3 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 252

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala de lo Civil. León, las diez y media de la mañana del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por Tanto:

Y con apoyo en los Artos. 174 y siguientes C., 436, 1518 y siguientes Pr., y 2046 y siguientes Pr., los infrascritos Magistrados, dijeron: Se confirma en todas sus partes la sentencia consultada de que se ha hecho mérito, y en consecuencia se declara disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que une a los cónyuges Enrique Olivares Mayorga y Mariana López, contraído por el matrimonio celebrado en el Puerto de Corinto ante el señor Juez Local Civil de ese lugar, a las cuatro de la tarde del diez y nueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho e inscrito bajo el número tercero, al folio ciento cincuenta y siete del Libro de Matrimonios que durante ese año llevó la Oficina del Registro del Estado Civil de las personas de Corinto. La menor Petrocina Rosibel queda bajo la guarda de la cónyuge Mariana López, estando obligado el cónyuge Enrique Olivares Mayorga a pasarle la pensión mensual de treinta córdobas acordada en concepto alimentos, todo bajo las garantías de fianza otorgadas por ambos cónyuges. Cópiase, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial la presente resolución y librese la ejecutoria de ley para su inscripción en el Registro del Estado Civil de las personas correspondiente y anotación al margen de la respectiva partida matrimonial que queda cancelada y con el testimonio concertado vuelvan las presentes diligencias al Juzgado de su origen para los fines de ley. Enmendados—del—la—guarda—respecto

de—culpado—corresponde—apoyo— correspondiente—valen.—Testados— a—o—No valen.—Salvador Delgadillo.—Arturo Baca.—S. Gómez Rodríguez.—José T. Sacasa, Srlo.

Es conforme.—León, veintiseiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. José T. Sacasa, Srlo. 203 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 70

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan de Mata Valle, de generales ignoradas, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de José Antonio Gámez, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y vecino de El Sauce, bajo los apercibimientos de elevar esta causa a plenario declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José C. Berrica—Miguel Madriz, Srlo. 20 1

Nº 214

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Roa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Juan Francisco Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veinte días de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—José C. Berrios—Ernesto Madriz, Srlo. 46 1

Nº 33

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Roberto Díaz, Sebastián Padilla, Ramón Padilla y Alfonso Padilla, todos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto cometido en bienes de la señora Do-

lores Padilla viuda de Betanco, de treinta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de San Lucas, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevarles la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Gilb. Caldera Raudes.—J. Efraín Espinosa P., Srlo. 195 1

Nº 71

Por primera vez cito y emplazo al procesado Hernaldo Vargas, mayor de edad, soltero y de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de rapto de Demetría Ofella Guido, de quince años de edad, soltera y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y Criminal por la ley de León, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Buitrago Méndez—Ernesto Madriz, Srlo. 19 1

Nº 194

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Serafín Rugama, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato cometido en la persona de Santlago Téllez, quien fue de cuarenta años de edad, viudo, agricultor y del domicilio de la ciudad de Esquipulas, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito, Matagalpa, diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—León Lara.—Julio C. Mendocza, Srlo. 33 1

Nº 191

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Julio Castellón Rivera, José Olaya y Luis Gómez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de daño en la propiedad de Pablo Osegueda Lanzas, quien es mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito. Matagalpa, diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—León Lara.—Julio C. Mendoza, Srlo. 36

Nº 274

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Luis Hernández Gutiérrez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Donatillo Gutiérrez, de dieciocho años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que se dicte en su contra surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Gilb. Caldera Raudes—S. Hernández, Srlo. 54

Nº 261

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Gustavo Burgos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor de los delitos de homicidio cometido en la persona de Concepción Campos, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio y de lesiones en Berta Cubillo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio y por la falta contra la seguridad y el orden público, consistente en la portación de arma prohibida; bajo los apercibimien-

tos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtirle la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los veintiocho días de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Eduardo Rivas G.—Guillermo Oconor, Srlo. 51

Nº 189

Por primera vez cito y emplazo al procesado Isidoro Hernández, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Alberto Hernández, de veinte años de edad, soltero, minero y del domicilio del pueblo de San Ramón, de este Departamento; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito. Matagalpa, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—León Lara, Juez de Distrito—Julio C. Mendoza, Srlo. 38

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre . . .	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre . . .	• 11.00
Por mes	• 2.00	Por año	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	• 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.